



Liga Municipal Dominicana



CONARE

Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL

ENTRE:

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA
(LMD)**

**CONSEJO NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO
(CONARE)**

**FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS
(FEDOMU)**

**Santo Domingo, D.N.
23 de Marzo del 2009.**



Liga Municipal Dominicana



CONARE

Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

**CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO (CONARE),
LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD) Y LA
FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**

ENTRE

EL CONSEJO NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO (CONARE), entidad de derecho público creada en virtud del Decreto No. 27-01, con su domicilio social en el 6to. Piso del Edificio Gubernamental "Juan Pablo Duarte", sito en la avenida México esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **DR. MARCOS VILLAMAN**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1207996-7, de este domicilio, quien en lo adelante se denominará **CONARE**;

La **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, institución del Estado, con domicilio en la Av. Jiménez Moya esquina Correa y Cidrón de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, creada en virtud de la ley No. 49 de 1938, debidamente representada por su Secretario General, **LIC. AMABLE ARISTY CASTRO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0000398-4, quien en lo adelante y para los fines del presente convenio se denominará la **LMD**, y;

La **FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS (FEDOMU)**, entidad sin fines de lucro, incorporada mediante el Decreto No. 398-01 del 20 de marzo del 2001, con domicilio social en la Av. Winston Churchill, Plaza Paraíso, representada por su presidente, **DR. JOSÉ REYES**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula y electoral No. 026-0007859-2, con domicilio y residencia en la ciudad de La Romana, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias legales del presente acto se denominará **FEDOMU**.

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que dentro del marco del rol que la ley asigna a la Liga Municipal Dominicana, ésta ha desarrollado actividades diversas a favor de los ayuntamientos dominicanos conjuntamente con CONARE Y FEDOMU, y que de forma especial con FEDOMU ha mantenido una relación permanente de colaboración y apoyo recíprocos.

CONSIDERANDO: Que es objetivo fundamental del CONARE propiciar la correcta adecuación de nuestro marco institucional a los fines de que el país pueda disfrutar de instituciones que, regidas por los valores de la democracia y la transparencia, ofrezcan a la Sociedad un servicio eficiente en un ambiente de desarrollo equilibrado, sostenido y equitativo de la Sociedad dominicana.

CONSIDERANDO: Que el CONARE tiene como propósito fundamental orientar la readecuación de las instituciones dominicanas para que sean democráticas, transparentes, eficaces, eficientes, para convertirlas en instrumento del desarrollo equilibrado, sostenido y equitativo de la sociedad dominicana.



Liga Municipal Dominicana



CONARE

Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

CONSIDERANDO: Que el CONARE tiene, dentro de sus atribuciones la de contribuir con la reforma y modernización de las distintas esferas de la gestión pública, así como coadyuvar con el fortalecimiento institucional de los organismos de gobierno, a través de la profesionalización, capacitación y estabilidad de los servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que es del más alto interés de la LMD propiciar la investigación, el debate y el estudio de las estructuras legales, administrativas y organizativas que rigen para nuestros ayuntamientos, a los fines de propiciar que las mismas se cumplan y desarrollen con el más amplio criterio de participación comunitaria y solidaridad.

CONSIDERANDO: Que la LMD tiene en virtud de las disposiciones legales y los reglamentos que la rigen, las funciones de ofrecer asistencia técnica en favor de los municipio y ayuntamientos del país, a fin de que propendan a una más alta calidad de vida entre sus pobladores, al mejor ordenamiento social y al bien común.

CONSIDERANDO: Que la FEDOMU es una entidad asociativa de carácter municipalista, cuyo fin es contribuir con la defensa, promoción y fortalecimiento de la autonomía y competencias municipales; la consolidación del proceso de reformas tendientes a la descentralización y a propiciar un marco jurídico que fortalezca los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: El alto interés de la FEDOMU en propiciar la capacitación y formación de las autoridades municipales para el buen desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO: Que las partes consideran que la implementación del convenio a que se refiere el presente documento, constituye un valioso instrumento de articulación de programas formativos, capaces de ir creando las bases para un sistema municipal de capacitación.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece en su artículo 147 que los ayuntamientos ejecutarán planes y programas permanentes de capacitación de sus funcionarios/as y su empleados/as.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08 de Función Pública en su artículo 45 considera que la formación y capacitación sobre elementos fundamentales para el desarrollo y promoción de los servidores públicos, así como para el incremento de la capacidad de gestión de la administración pública.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo,



Liga Municipal Dominicana



CONARE

Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

PRIMERO: El **CONARE**, la **LMD** y **FEDOMU**, suscriben el presente acuerdo con el propósito de comprometerse a establecer un marco de cooperación y actuación conjunta para el diseño e implementación de iniciativas institucionales de formación y capacitación de servidores públicos municipales, orientados a fomentar el desarrollo de una visión integral, moderna y reformada de la gestión municipal.

PRIORIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

SEGUNDO: A fines de dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo las partes suscribientes declaran su disposición de priorizar, en una primera etapa la implementación en el territorio nacional, de un conjunto de acciones orientadas a la socialización de los contenidos de la ley 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, como forma de reforzar la institucionalidad pública y promover la seguridad jurídica respecto del accionar de los ayuntamientos dominicanos.

EJES TEMÁTICOS

TERCERO: Las partes declaran que las acciones a desarrollar en este proceso de socialización de la ley 176-07 y sus instrumentos, deberán orientarse alrededor de los siguientes ejes temáticos:

- Fortalecimiento institucional de los ayuntamientos;
- Finanzas Municipales;
- Transparencia y Rendición de Cuentas;
- Participación Ciudadana en la gestión de lo local;
- Desarrollo Local.

Queda expresamente declarado, que el eje temático señalado más arriba tiene tan solo un carácter enunciativo, y que podrá ser ampliado conforme las circunstancias lo demanden y las partes lo consideren de lugar.



Liga Municipal Dominicana



CONARE

Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

CUARTO: Con el propósito de llevar a cabo los objetivos a que se aspiran en virtud del presente convenio, establecidos en el artículo 1 del mismo, las partes convienen constituir una comisión interinstitucional para la definición estratégica de un programa conjunto de formación y capacitación de servidores municipales a largo plazo, la cual habrá de definir en el más breve plazo los siguientes aspectos:

- Público meta;
- Identificar las necesidades de capacitación del público meta;
- Formular una propuesta académica cuyos contenidos respondan a las necesidades identificadas y a los objetivos de las instituciones involucradas;
- Diseñar un Plan de Actividades que permita llevar la oferta académica a los servidores municipales del país.
- Identificar los recursos necesarios para la implementación de las actividades definidas;
- Presentar un informe detallado que recoja las principales conclusiones y recomendaciones.

DE LOS RECURSOS

QUINTO: Para la implementación y puesta en práctica de los proyectos a desarrollarse en virtud del presente convenio, las partes se comprometen recíprocamente a diligenciar y propiciar los recursos técnicos, humanos, económicos y logísticos necesarios para lograr el cumplimiento eficaz de las actividades definidas en el marco de este programa conjunto de formación y capacitación.



Liga Municipal Dominicana



CONARE
Consejo Nacional de Reforma del Estado



**Federación Dominicana de Municipios
(FEDOMU)**

DURACIÓN DEL CONVENIO

SEXTO: El presente Convenio es de duración indefinida.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO en dos originales, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

Dr. MARCOS VILLAMAN PEREZ
Director Ejecutivo CONARE

Lic. AMABLE ARISTY CASTRO
Secretario General LMD

DR. JOSÉ RAMÓN REYES REYES
Presidente de la FEDOMU